



DECRETO ALCALDICIO N° 000542 /

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N°00188 de fecha 10 de enero de 2018 que delega a la Directora del Departamento de Salud las facultades y autoriza firma documentos relacionados con el Portal MERCADO PUBLICO.
- b) La Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de suministros y prestación de Servicios.
- d) La ley N° 19.880 que "Establece Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Órganos De La Administración Del Estado Procedimientos Administrativos".
- e) La Resolución N° 1600/2008 "Fija Normas Sobre Exención Del Trámite De Toma De Razón" de la Contraloría General de la Republica.
- f) El Decreto Supremo N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
- g) La Circular N° 4 del 20.01.2003, instructivo sobre la transparencia en las contrataciones públicas.
- h) La Resolución N° 217 B del 09 de julio del 2004, que aprueba las políticas y condiciones de uso del sistema www.mercadopublico.cl.
- i) El Manual de procedimientos de Adquisiciones Municipales aprobado por Decreto Alcaldicio N° 162 del 14.07.2008.
- j) En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de contratar el servicio de arriendo de vehículos (Furgón y camioneta 4x4 diésel) por 120 días hábiles con conductor, para el traslado de funcionarios, a fin de realizar visitas domiciliarias para entrega de medicamentos, alimentos y otros a domicilio en los distintos sectores de la comuna de Antuco, requerido por la Sra. Claudia Cifuentes Herrera, según solicitud de compra N°006 de fecha 24 de enero de 2023.
- b) Que, al no existir en catálogo electrónico Chilecompra express, convenio marco para lo solicitado.
- c) Que, para tales efectos es necesario aprobar las bases de licitación, para realizar la contratación del servicio a través del portal www.mercadopublico.cl.
- d) Que considerando el presupuesto estimado para esta contratación, corresponderá ingresarla al portal electrónico www.mercadopublico.cl, enmarcándola como Licitación Pública igual o superior a 100 e inferior a 1000 UTM (LE).

DECRETO

1.- Apruébese, las bases administrativas, bases técnicas, especificaciones técnicas y demás anexos y antecedentes de la licitación pública denominada "Contratación servicio de arriendo de vehículos con conductor". Quedando las Bases administrativas, bases técnicas, especificaciones técnicas y demás antecedentes en el siguiente tenor: **"Contratación servicio de arriendo de vehículos con conductor"**

A. BASES ADMINISTRATIVAS

1. DESCRIPCION

Las presentes Bases de Licitación regirán el proceso de contratación de arriendo de vehículos por 120 días hábiles de la Municipalidad de Antuco - Departamento Salud, según recursos aprobados por el concejo municipal a través del Presupuesto de Salud 2023.

2. REQUISITOS PARA OFERTAR

Podrán participar en la presente licitación, personas naturales y jurídicas (sociedades) que estén inscritos y habilitados en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, Chilecompra, de reconocido, acreditado prestigio y permanencia en el mercado, que realicen sus propuestas a través de los medios establecidos por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

Los Proveedores **no inscritos** en el sitio www.chileproveedores.cl para acreditar que no se encuentran afectos a ninguna causal de inhabilidad para contratar con el Estado (artículo 92 del reglamento de la Ley 19.886) deberán adjuntar como anexo a su oferta, una declaración jurada simple por:

- No poseer vínculos de parentesco con funcionarios Directivos de la Municipalidad de Antuco, Departamento de Salud ni con personas unidas a ellas.
- No registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años. No posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.

3. DOCUMENTOS SOLICITADOS

Todo oferente debe **adjuntar** en su oferta los siguientes documentos:

En Anexos Administrativos:

- *Formulario N° 1:* Identificación del Oferente. (Ver Anexos en la Plataforma)
- *Formulario N° 2:* Declaración Jurada simple de aceptación de condiciones. (Ver Anexos en la Plataforma)

En Anexos Técnicos:

- *Formulario N° 4:* Experiencia (Ver Anexos en la Plataforma)
- Adjuntar copia de la revisión técnica al día
- Adjuntar copia permiso de circulación al día
- Adjuntar copia seguro obligatorio vigente
- Adjuntar copia de licencia A2 (Furgón) y B (Camioneta)

En Anexos Económicos:

- *Formulario N° 3:* Oferta económica (Ver Anexos en la Plataforma)



4. PRESENTACION DE LA OFERTA

Se debe ofertar por el valor Total neto en pesos chilenos. En Formulario N°3 de oferta económica se solicita detallar la oferta.

5. MEDIOS PARA ACREDITAR QUE NO REGISTRA SALDOS INSOLUTOS

Los Medios para acreditar a los proveedores postulantes a la licitación NO registran saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, será a través de DECLARACIÓN JURADA, la cual deberá adjuntar a la oferta realizada a través del Portal. Pero si esta acreditación se encuentra en el portal www.chileproveedores.cl no será exigible.

6.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

Según lo señala la Modificación al Art. 4 de la Ley 20285 Compras Públicas, que regula el caso de los proveedores contratados con el estado que registren saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los 2 últimos años. Los procedimientos a seguir son los siguientes:

- Para este caso la empresa deberá destinar los primeros pagos de sus prestaciones de Servicios a regularizar dichas Obligaciones (Saldos Insolutos).
- Las Empresas deberán acreditar que no tienen obligaciones Laborales y previsionales pendientes a la mitad de la duración del contrato, mediante la presentación de los certificados o acreditación documentada del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales con los trabajadores, y, en su caso, con los dependientes de su subcontratista, si es que se permite la subcontratación, quedando facultado, en caso de detectarse incumplimientos, para retener el pago y actuar en conformidad a la ley laboral respecto de las empresas o servicios del Estado y/o de los solidaria o subsidiariamente obligados.
- La Municipalidad de Antuco – Departamento de Salud exigirá que la empresa proceda a los pagos y le presente comprobantes y planillas, cada vez que se proceda al pago, como señala en la cláusula Anterior.

7.- DESCRIPCION DE LA OFERTA

Los artículos requeridos son: **"Contratación servicio de arriendo de vehículos con conductor"**. Más detalles en la sección B de las presentes bases. De acuerdo a la cantidad ingresada en el portal, el proveedor debe ingresar en su cotización el monto unitario neto, considerando en él todo lo solicitado en las presentes bases. El monto total de la oferta será el valor neto unitario ingresado por el proveedor multiplicado por la cantidad ingresada en el portal (esta operación la realiza automáticamente el sistema).

8.- CONSULTAS

Las consultas durante el proceso, se realizarán en las fechas estipuladas en el portal www.mercadopublico.cl.

9.- INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

La declaración de inadmisibilidad podrá ser hecha, en cualquier tiempo durante todo el proceso de licitación, incluso, en el acto mediante el cual éste se decide. Se considerarán siempre inadmisibles:

- Las ofertas extemporáneas, presentadas fuera de plazo.
- Las ofertas que no hubieren dado cumplimiento a las exigencias que establecen las bases. (requisitos administrativos y técnicos).

La declaración de inadmisibilidad se traducirá en el rechazo de la oferta, que se efectúa con motivo del proceso de validación técnica y/o administrativa a través del portal Chile Compra.

10.- DE LA EVALUACION DE LA PROPUESTA

La evaluación de las ofertas recibidas entre el período estipulado para ello en las bases de licitación, se realizará en virtud de los criterios descritos en el punto N°12 y por una comisión cuyos integrantes se identifican a continuación.

11.- COMISION EVALUADORA

Las ofertas validadas administrativamente serán sometidas a un proceso de análisis comparativo a cargo de una comisión técnica evaluadora integrada por:

- Director del CESFAM Antuco o quien lo subrogue
- Jefe de finanzas del Depto de salud o quien la subrogue
- Directora comunal de salud o quien lo subrogue

12.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los siguientes serán los criterios que se evaluarán en las ofertas que se presenten en la licitación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Oferta Económica	35%
Antigüedad del vehículo	15%
Experiencia	20%
Cumplimiento de Requisitos (Formularios solicitados)	5%
Residencia	25%
PUNTAJE FINAL	100%



a) Oferta Económica (35%)

Fundamento (RAZÓN MATEMÁTICA)	Puntaje
Puntaje Oferta mínima (que cumpla requisitos)	100
Las otras ofertas se trabajan	$\text{Oferta mínima} \times 100 / \text{Oferta evaluada}$

Observación: Se utilizará la fórmula matemática, la cual comparará las ofertas recibidas y asignará un puntaje entre 0 y 100 puntos, según fundamento matemático descrito anteriormente.

b) Antigüedad del vehículo (15%)

En este criterio se evaluará el año del vehículo, con la presentación de documentos que así lo acredite y conforme a la siguiente escala:

Antigüedad	Puntaje
Vehículo año 2020-2023	100
Vehículo año 2017-2019	70
Vehículo año 2016-2014	50
Año menor o no informa	0

c) Experiencia (20%)

Será medida de acuerdo al N° de instituciones públicas en las que han prestado el servicio (Presentar órdenes de compra y/o certificados de experiencia). El oferente deberá indicar en el formulario N° 4 la información solicitada

Descripción	Puntaje
1er. mayor n° de empresas o prestaciones de servicios	100
2do. mayor n° de empresas o prestaciones de servicios	80
3er. mayor n° de empresas o prestaciones de servicios	70
4to. mayor n° de empresas o prestaciones de servicios	50
Demás n° empresas o prestaciones de servicios	30
No presenta o no tiene experiencia	0

d) Cumplimiento de Requisitos solicitados (5%)

Cumple Requisitos (Formularios solicitados)	Puntaje
Cumple con los formularios solicitados 1,2,3,4, además de los documentos solicitados	100
Cumple con algunos de los formularios y requisitos solicitados	50
No cumple, No Informa	0

e) Residencia (25%): El oferente deberá indicar claramente en la Propuesta Técnica su residencia

Escala de Evaluación Residencia	Puntaje
Oferente con residencia en la comuna de Antuco	100
Oferente con residencia en la capital provincial del Bío Bío	70
Oferente con residencia en otras comunas de la provincia y/o región	40
Oferente con otra residencia	10
No Informa	0

13.- RESOLUCIÓN EN CASO DE IGUALDAD DE PUNTAJE

En caso de que se iguale en el puntaje final, se procederá de la siguiente manera o fases, según siguiente escala de prevalencia:

- El proveedor con mejor puntaje en el criterio Residencia
- El proveedor con mejor puntaje en el criterio Oferta económica
- El proveedor con mejor puntaje en el criterio Experiencia
- El proveedor con mejor puntaje en el criterio Antigüedad del vehículo
- El proveedor con mejor puntaje en el criterio Cumplimiento de requisitos

14.-ACLARACIONES A LAS OFERTAS

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Municipalidad de Antuco - Departamento de Salud podrá solicitar a los oferentes, ante cualquier duda que surja en algunos miembros de la comisión evaluadora, una aclaración de los términos indicados en la propuesta respectiva a través del foro inverso que se encuentra en el portal www.mercadopublico.cl, siempre y cuando esta aclaración no otorgue una situación de privilegio respecto de los demás competidores. El plazo para el ingreso de la aclaración, no podrá ser superior a 48 horas. Si al concluir ese plazo el oferente no ha ingresado ningún tipo de aclaración, la oferta no será sometida al resto de la evaluación y podrá ser descartada del proceso.



15.- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

Se aceptarán documentos o antecedentes no esenciales, de carácter administrativo, que hayan sido omitidos por el oferente en el momento de ingresar la oferta en el portal www.mercadopublico.cl.

La forma para presentar documentos será a través de la aclaración de ofertas durante el proceso de evaluación, dicha elevación de documento no podrá pasar o exceder de 48 hrs. después de solicitada la aclaración.

Teniendo en consideración que dicha presentación de documento se hizo fuera de plazo, el proveedor sufrirá un descuento de 03 pts. sobre el puntaje total ponderado, siendo el resultante de este descuento el puntaje total obtenido por el proveedor para esta licitación. Si los documentos solicitados no llegan en el plazo señalado, a favor al cumplimiento de los plazos de la licitación se dejarán fuera del proceso.

16.- MODIFICACIÓN A LAS BASES

La Municipalidad de Antuco – Departamento de Salud, podrá modificar los documentos de la propuesta, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de preguntas y respuestas de la propuesta, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos, por lo cual se modificará la fecha de cierre de recepción de ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl, a través de otro documento denominado "Modificación o Aclaración a las bases". Estas modificaciones formarán parte integral de las bases.

17.- DE LA ADJUDICACIÓN

Este Servicio se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, declararla desierta, adjudicar solo algún ítem o aceptar cualquiera de ellas si lo estima conveniente, con expresión de causa y sin que los proponentes pueden pretender indemnización alguna por este hecho, o de adjudicar la Propuesta que mejor convenga a nuestros intereses, aunque esta no sea la de menor valor. Para la adjudicación, se analizarán los antecedentes técnicos y económicos entregados por las empresas que participen, se emitirá un informe de evaluación y posteriormente se redactará la Resolución de Adjudicación, antecedentes que serán ingresados al portal www.mercadopublico.cl con el fin de transparentar todo el proceso licitatorio.

En caso de que el proveedor adjudicado no esté inscrito en el Registro electrónico oficial de Proveedores del Estado, www.chileproveedores.cl, estará obligado a inscribirse dentro de un plazo de 15 días hábiles contados desde la adjudicación o la emisión de orden de compra.

18.- MODIFICACIÓN DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN

La fecha aproximada de adjudicación será el día indicado en el calendario de fechas del formulario de bases de licitación del portal www.mercadopublico.cl y de acuerdo a lo que establece el art. 41 del reglamento de la ley 19.886, las razones de un eventual incumplimiento del plazo de adjudicación inicialmente establecido pueden ser las siguientes:

- No se logró conformar la comisión evaluadora dentro de la fecha correspondiente.
- Retraso en la firma de la Decreto de adjudicación, por compromisos del Director del Departamento de Salud y sus Subrogantes.
- Por ausencia involuntaria del encargado del proceso.
- Por motivos de fuerza mayor emergencia y otros imprevistos.
- Por Reasignación del ítem o del presupuesto asignado.

En caso que se produjese una prórroga esta será realizada en el icono respectivo del portal www.mercadopublico.cl "mostrar Fechas" de la Licitación, incluyendo las razones de incumplimiento del plazo de adjudicación inicial.

19.- DE LA CANTIDAD ADJUDICADA

La Municipalidad de Antuco - Departamento de Salud, se reserva el derecho de modificar la cantidad adjudicada, hasta en un 20%, ya sea, antes de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl o posterior a ella. En caso de que la adjudicación sea por una cantidad inferior a la solicitada, la Municipalidad de Antuco - Departamento de Salud, al momento de adjudicar, modificará el ítem en el portal www.mercadopublico.cl, por lo que la Orden de Compra se generará por un monto total inferior a lo ofertado.

Si la cantidad de productos debe aumentar según lo indicado en las presentes bases, al momento de adjudicar en el portal www.mercadopublico.cl, se ingresará la nueva cantidad, respetando el monto unitario ofertado por el proveedor adjudicado.

Si la Orden de Compra ya se hubiese generado, y posterior a ello se debe aumentar la cantidad de producto solicitado, la Municipalidad de Antuco - Departamento de Salud, generará una nueva Orden de Compra que complemente al documento generado con anterioridad.

Para esto se deja establecido que no existirá impedimento en generar una nueva Orden de Compra que incluya en ella la cantidad de productos que fueron incorporados a última hora. Por lo tanto, se deja establecido que el valor unitario ofertado por el proveedor adjudicado, permanecerá invariable en caso de que la Municipalidad de Antuco – Departamento de Salud deba modificar la cantidad final de productos a requerir.

20.- MECANISMO PARA SOLUCIÓN DE CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN

El mecanismo a utilizar en caso de que se manifiesten dudas o consultas de cualquier proveedor, **una vez adjudicada la licitación**, será el correo electrónico adquisicionesaludantuco@gmail.com.

21.- READJUDICACIÓN

La Municipalidad de Antuco – Departamento de Salud, se reserva el derecho de readjudicar la Licitación Pública cuando las condiciones en las cuales fue adjudicada la propuesta, hayan cambiado por motivos de fuerza mayor. Además, si existe un error involuntario en la evaluación administrativa o técnica de las ofertas el cual sea conocido antes de la entrega del producto o servicio, también se aplicará esta cláusula. En caso de que la Orden



Ilustre Municipalidad de Antuco
Departamento de Salud Municipal

de Compra ya hubiese sido aceptada por el proveedor a través del portal www.mercadopublico.cl, éste deberá cancelar la Orden de Compra atendiendo a la declaración jurada simple de aceptación de condiciones (formulario N° 2), previa notificación por parte de la Municipalidad de Antuco – Departamento de Salud. La declaración de readjudicación será hecha a través del portal www.mercadopublico.cl y el nuevo adjudicado será el proveedor que ocupe el 2º lugar en la evaluación original del proceso en los términos estipulados en estas bases de licitación.

22.- CONDICIONES CONTRACTUALES Y OTRAS CLAUSULAS

a) Suscripción del Contrato

El contrato se formalizará con la Orden de Compra.

b) De la Orden de Compra

SI EL PROVEEDOR, NO "ACEPTA" LA ORDEN DE COMPRA DENTRO DE LAS 48 HORAS, SE PODRÁ CANCELAR Y READJUDICAR AL SEGUNDO OFERENTE MEJOR EVALUADO.

c) Plazos y condiciones de pago

El servicio contratado se cancelará dentro de los 30 días

La forma de pago es a través de cheque y/o transferencia electrónica.

d) Del término anticipado del contrato

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, Municipalidad de Antuco – Departamento de Salud, podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo. Causales de Término anticipado del contrato:

- Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes
- No cumplimiento en los plazos pactados
- Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar el Administrador del contrato
- Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato

El término anticipado del contrato no posibilitará ningún tipo de indemnización para el proveedor, además de facultar Municipalidad de Antuco – Departamento de Salud, para readjudicar al segundo proveedor mejor evaluado.

e) Pacto de Integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- 1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- 3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- 4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- 5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- 6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- 7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- 8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.



B. ESPECIFICACIONES TECNICAS
"CONTRATACIÓN SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHÍCULOS (FURGON Y CAMIONETA) CON CONDUCTOR"

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La necesidad de contratar los servicios de arriendo de vehículos (Furgón y camioneta 4x4) con conductor por 120 días hábiles.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Los vehículos arrendados con conductor, serán para el traslado de funcionarios, a fin de realizar visitas domiciliarias para entrega de medicamentos, alimentos y otros a domicilio en los distintos sectores de la comuna de Antuco.

Los vehículos requeridos en arriendo son:

- Un furgón para 17 personas
- Una camioneta diésel 4x4 doble cabina

Los vehículos requeridos deberán ser de propiedad del oferente que participa en la licitación, no se aceptarán vehículos en comodato o subarrendado.

Los vehículos que se presenten deben estar en buen estado estructural y tener todos los elementos de emergencia y de seguridad requeridos en óptimas condiciones (asientos, cinturones de seguridad, parabrisas, estado mecánico, dirección, frenos, amortiguadores, luces, alza vidrios, aire acondicionado, etc.).

El oferente deberá incorporar señalética que indique el traslado de funcionarios de salud.

La jornada es de lunes a viernes en horario de 09:00 a 17:00 horas.

Total de días: 120 días hábiles

El máximo de kilómetros a recorrer diariamente de cada vehículo, es aproximadamente de 80km

El costo del combustible será de responsabilidad exclusiva del oferente junto con el conductor del vehículo.

3. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR QUE POSTULA A VEHICULO CON CONDUCTOR

- El conductor deberá usar mascarilla, toda vez que exista algún funcionario o usuario dentro del vehículo.
- El vehículo deberá ser sanitizado o desinfectado en el interior y exterior con productos como amonio cuaternario, cloro o alcohol, luego de cada jornada.
- El proveedor debe presentar copia de licencia de conducir al día y según corresponda, A2 (Furgón) y licencia B (Camioneta) más certificado de antecedentes y hoja de vida del conductor (los documentos presentados no pueden superar los 90 días desde la emisión).
- El proveedor será responsable de todo accidente o daño que, durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir a su personal y/o terceros.
- El proveedor asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto de sus servicios, pueda ocasionar a la propia prestación de servicios.
- En caso de enfermedad, accidente, o cualquier otra causal de ausencia del conductor, deberá ser reemplazado inmediatamente por el proveedor con la finalidad de mantener continuidad en el servicio.

4. PRESUPUESTO

El presupuesto disponible para el arriendo de vehículos por los 120 días hábiles es de \$19.000.000 (Diecinueve millones de pesos)

5. FACTURACION

El oferente deberá mensualmente emitir factura, identificando el mes y total de días de la prestación del servicio correspondiente.

2.- Procédase a efectuar el ingreso al portal www.mercadopublico.cl para su licitación respectiva.

3.- Nómbrase, a la comisión evaluadora de la Propuesta Pública denominada "Contratación servicio de arriendo de vehículos con conductor" a los siguientes profesionales:

- Director del CESFAM Antuco o quien lo subrogue
- Jefe de finanzas del Depto de salud o quien lo subrogue
- Directora comunal de salud o quien lo subrogue



ESTEBAN JELDRES CARO
SECRETARIO (S) MUNICIPAL

ERN/EJC/RTM/GCH/JOS/Ibu

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal (SECMUN)
- Dirección de Salud Municipal (DISAM)
- Archivo

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE
"Por Orden del Señor Alcalde"



CLAUDIA CIFUENTES HERRERA
DIRECTORA COMUNAL DE SALUD